Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia

USHUAIA, 26 OCT. 2001

VISTO la nota presentada por las Técnicas en Minoridad y Familia, Denis ORTIZ y Ramona RIOS CARRIZO de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota han solicitado oportunamente la colaboración de esta Presidencia para asistir a los cursos de perfeccionamiento de la carrera de Tecnicatura, que comenzara a dictarse en nuestra Ciudad desde el día 24 de Agosto pasado y por el término de cuatro (4) meses.

Que las mismas han asistido los días 31/08 y 01/09, 7 y 8 /09, 14 y 15/09 y 21y 22/09, dentro del esquema ya previsto de las fechas del curso de perfeccionamiento.

Que el trámite ha sido iniciado previamente por Resolución de Presidencia N° 252/01 del 11 de Septiembre del corriente año.

Que por lo tanto corresponde abonar la factura "C" N° 0000-00000415 de AKAINIK, Centro de Jubilados Provinciales-Ley 244 (T), por el importe de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 936,00) en concepto de alojamiento y racionamiento de pensión completa entre las fechas mecnionadas para las seis (6) asistentes sociales de Río Grande, a los cursos de perfeccionamiento en TECNICATURA que se dictan en nuestra ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de adhesión,el pago de la Factura"C" N° 0000-00000415 de AKAINIK, Centro de Jubilados Provinciales-Ley 244 (T), por el importe de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 936,00) en concepto de alojamiento y racionamiento de pensión completa entre las fechas mecnionadas para las seis (6) asistentes sociales de Río Grande, a los cursos de perfeccionamiento en TECNICATURA que se dictan en nuestra ciudad y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 312701